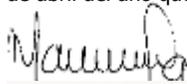


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-0000800
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Blanca Gloria Bernal Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo del dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que la parte actora ha enviado escrito dando trámite a la notificación de la pasiva, sin tener en cuenta lo dispuesto en auto siete de abril del año que avanza. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada judicial, contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, la parte actora allega memorial en el que arrima prueba de la notificación por aviso de la pasiva; al respecto se considera:

Agregar y no tener en cuenta el trámite de notificación, toda vez que no se acató la directriz impartida en auto del siete de abril pasado, donde se señaló que la citación para notificación personal debía repetirse.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que repita la notificación conforme las pautas establecidas por los artículos 291 y 292 del C.G.P., en el término de quince días.

NOTIFIQUESE,



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 030
Hoy 13 de mayo de 2022